



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00416-00

A voces del artículo 293 del Código General del Proceso, ordénese el emplazamiento de MARÍA CATALINA ECHEVERRY ISAZA C.C. 65.767.635 en la forma y términos previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto por secretaría efectuase el registro del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas durante el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR